JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO. 190013103006

VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VENTE (2020)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: DIEGO BANCOLOMBIA
Demandado: LUISA MARIA RODRIGUEZ
Radicación: 190013103006-201900006-00

Advierte el Despacho que se ha de tener en cuenta, para todos los efectos, la suspensión de términos entre el 16 de marzo de 2020 al 22 de mayo de 2020, de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20- 11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento al Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 20201 , entiéndanse restablecidos los términos a partir del día 26 de mayo de 2020 en los asuntos expresamente señalados en dicho acto.

En este orden, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden a este, a lo que se suman las acciones constitucionales, dispondrá el Despacho que con la facultad que contempla el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P; se procederá a prorrogar el término por seis (6) meses más.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA, se**

DISPONE:

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia en el presente asunto por seis (06) meses más.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 047
Hoy 27 de julio de 2020
ANA RAQUEL MARTINEZ DO-DORADO
Secretaria